

CONDICIONES GENERALES

- **Organización: confiDRIVER**
- **Marca: ItvDIRECTO SL**
- **Prestación de servicios: Traslado de vehículos**
- **Dirección: C/ Serrano 79, Madrid 28006.**
- **CIF: B 84354026**

1. CONTRATACIÓN.

1.1. Inicio.

1.1.1. El servicio que presta confiDRIVER se contrata por medio de la presente solicitud de traslado señalándose en la misma el tipo de servicio que el cliente demanda:

1.1.2. La formalización del contrato se realiza en el momento de recoger el vehículo del cliente, aceptando estas condiciones aquí establecidas con la firma en el Acepto de la solicitud de servicio o dando su consentimiento telefónico al solicitar el servicio. El cliente declara conocer las condiciones aquí expuestas.

1.1.3. El tiempo del servicio es indeterminado dependiendo de las distintas variables del servicio, no obstante se podrá dar, si se solicitase, un tiempo aproximado del servicio.

1.2. Cargos.

1.2.1. El precio del servicio se establecerá en la hoja de solicitud, no obstante lo cual y previa autorización del cliente podrá además cargarse cualquier gasto extraordinario necesario para la realización del servicio.

1.2.2. confiDRIVER podrá aceptar dinero en efectivo o pago mediante tarjeta de crédito, no obstante a lo anterior los confiDRIVER no están obligados a llevar cambio, por lo que el cliente que opte por pago en efectivo deberá tener el importe exacto preparado, cuando se devuelva el vehículo.

1.2.3. El pago será realizado siempre a la finalización del servicio.

1.2.4. El contratante deberá facilitar en el momento de la devolución del vehículo una tarjeta de crédito / débito válido para el cargo del servicio. En el supuesto de falta de pago o crédito de la tarjeta de crédito del contratante, se retendrá la documentación del vehículo hasta la liquidación de la deuda.

1.3. Particularidades de los Traslados.

1.3.1. Se considera cliente a la persona física o jurídica que solicita el servicio a confiDRIVER .

1.3.2. El cliente, en caso de no ser titular del vehículo si el servicio requiere la conducción de un vehículo, manifiesta tener autorización del titular del mismo para la contratación de los servicios que presta confiDRIVER asumiendo las responsabilidades directamente de la falta de autorización de dicho titular. En caso de ser titular autoriza expresamente la conducción en las condiciones aquí pactadas.

1.3.3. Los confiDRIVER quedan autorizados a la conducción del vehículo necesario para la realización del servicio a los efectos de la sucesión de coberturas de las contratadas por

los titulares de los vehículos con la compañía de seguros correspondientes. El cliente declara igualmente que dichos vehículos tienen seguro en vigor que habilita su conducción.

1.4. El precio del servicio incluye:

- 1.4.1. Puesta a disposición de un confiDRIVER en exclusiva.
- 1.4.2. Informe explicación del resultado del servicio solicitado.
- 1.4.3. Inclusión en el registro de confiDRIVER como cliente.
- 1.4.4. La recogida y la devolución en el mismo lugar en que se contrata.
- 1.4.5. Adelanto del pago de las tasas o gastos para la realización del servicio.
- 1.4.6. Seguro de asistencia en carretera.
- 1.4.7. Seguro alternativo al seguro del vehículo por responsabilidad civil.

1.5. El precio del servicio no incluye:

- 1.5.1. Tiempos de espera del confiDRIVER fuera del horario establecido.
- 1.5.2. Tasas o gastos para la realización del servicio que se cargarán a su finalización.
- 1.5.3. El repostaje de combustible para la realización del servicio, previo aviso o autorización del contratante.
- 1.5.4. Cualquier cargo extra generado en relación con el servicio prestado.

1.6. Veracidad de datos:

- 1.6.1. El contratante, mediante la realización del contrato, confirma que sus datos en él reflejados son verdaderos.
- 1.6.2. En caso de falsedad de alguno de los datos, o haber facilitado información incierta que dé lugar a interpretaciones erróneas, confiDRIVER podrá resolver el presente contrato, y queda exento de cualquier responsabilidad derivada del mismo.

1.7. Política de protección de datos:

El contratante autoriza a confiDRIVER para incluir sus datos personales en los respectivos ficheros, así como para su utilización y tratamiento automatizado o no, para la gestión y registro de las operaciones suscritas entre las partes. Asimismo, autorizan igualmente, al margen de la relación contractual, el tratamiento de sus datos personales para el envío de ofertas comerciales y publicidad por cualquier medio (correspondencia, teléfono, fax, mailing o cualquier otro medio telemático), propio o de terceros, por confiDRIVER . El contratante autoriza a confiDRIVER a ceder sus datos a las sociedades vinculadas directa o indirectamente con confiDRIVER y, en especial, a las empresas del Grupo Empresarial al que pertenece, con el fin de que sus datos personales sean tratados por las mismas, y poder enviarles publicidad y ofertas comerciales, propias o de terceros. Si el contratante desea acceder, rectificar o cancelar sus datos en todo lo referente a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, puede dirigirse por carta a itvDIRECTO S.L., C/ Serrano 79, Madrid 28006, o por e-mail a la dirección: info@itvdirecto.com

2. DURANTE EL PERIODO DE SERVICIO

2.1. Lugar de recogida. El lugar de recogida del vehículo será el que conste en el contrato que previamente el cliente habrá informado por teléfono o mail según forma de contratación.

2.2. Horario de recogida. Será el que el cliente ha establecido con un margen de 15 minutos respecto del horario fijado.

2.3. Documentación necesaria para recoger el vehículo:

ORIGINAL

- Seguro en vigor del vehículo
- Permiso de conducción del vehículo
- Tarjeta Inspección Técnica
- Solicitud de servicio que será entregada por confiDRIVER debiendo estar firmada por ambas partes.

2.4. Inspección del vehículo y aceptación de su estado. Siempre que el cliente lo solicite, el confiDRIVER realizará una inspección visual del vehículo antes de retirarlo y recogerá el estado del mismo y la lectura de su cuentakilómetros. En caso de que el cliente no solicite la inspección visual, se entenderá que el cliente renuncia al ejercicio de reclamaciones en caso de contradicción y o aparición de daños posteriores no detectados por el confiDRIVER.

2.5. Estado del vehículo. confiDRIVER se compromete a entregar el vehículo en el mismo estado de conducción y seguridad en que fue recogido, así como ha comunicar cualquier incidencia desperfecto o siniestro ocasionado durante el servicio.

2.6. Información resultado del servicio. confiDRIVER informará del resultado del servicio en cuanto disponga de dicha información así como de cualquier incidencia relativa al mencionado servicio.

2.7. Combustible. confiDRIVER entregará el vehículo con una cantidad de combustible equivalente a la que el vehículo tenía en su recogida menos lo consumido por la circulación del servicio.

2.8. Trayecto. confiDRIVER no realizará trayectos fuera del servicio contratado.

2.9 Conformidad. Una vez terminado el servicio el comercial de confiDRIVER informará del resultado del mismo y preguntará al cliente si está conforme con el servicio y con la devolución. El cliente, si está de acuerdo, firmará su conformidad, sin que proceda posteriormente reclamación alguna por el servicio prestado.

2.10 Siniestro o avería.

En el supuesto de producirse un siniestro o avería en el transcurso del servicio contratado, confiDRIVER dispondrá de una grúa en caso necesario para devolver el vehículo al lugar donde se recogió o al taller donde el cliente quiera realizar la reparación. confiDRIVER no será responsable económicamente de los gastos de reparación en caso de avería o siniestro. En el supuesto de siniestro, confiDRIVER queda autorizado a realizar el correspondiente parte amistoso de accidente a los efectos de determinar las responsabilidades previstas en los seguros contratados de los vehículos implicados. En ningún caso confiDRIVER se hará cargo de reparación por siniestro o avería.

3. JURISDICCIÓN.

3.1. Cualquier discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o discusión judicial del presente contrato será dirimida ante los Tribunales de Madrid Capital, haciendo las partes expresa renuncia a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles.